



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 28 de marzo de 2022

Visto el Expediente N° 22-INR-004017-001, que contiene la Nota Informativa N° 123-2022-OEA-INR, emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración y Nota Informativa N° 039-2022-ESLC-INR, del Equipo de Selección, Legajo y Capacitación y con Proveído N°093-2022-OP-INR del Jefe de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: "El encargo es temporal excepcional y fundamentado (...). En ningún caso debe exceder el período presupuestal";

Que, el numeral 3.6.3 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante la Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, establece que el encargo no genera derecho definitivo, siendo facultad de la entidad la renovación o finalización del mismo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 181-2021-SA-DG-INR, de fecha 13 de octubre de 2021, se resolvió encargar temporalmente a la M.C. Rosa Angélica LICETTI VILLENA en el cargo de Jefe del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Lesiones Medulares del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN en adición a sus funciones como Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras de la entidad;

Que, a través de la Nota Informativa N° 039-2022-ESLC-INR, el Equipo de Selección, Legajo y Capacitación y con Proveído N°093-2022-OP-INR del Jefe de la Oficina de Personal, concluye que corresponde la renovación de los encargos de funciones de los servidores, entre otros, el de la M.C. Rosa Angélica LICETTI VILLENA, en adición a sus funciones para el ejercicio presupuestal 2022, precisando que el acto resolutivo de renovación deberá ser con eficacia anticipada al 1° de enero de 2022; enmarcándose el mismo a la normatividad legal vigente;

Que, con documento del visto, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración concluye que el encargo de funciones expiró el 31 de diciembre de 2021, por lo que resulta regularizar el acto que establezca ratificar las funciones delegadas y la continuidad en el encargo en adición a sus funciones asignadas de la citada funcionaria;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°

004-2019-JUS "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales e intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto supuesto de hecho justificado para su adopción";

Que, con fecha 6 de enero de 2022, a través de la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA, se delega facultades durante el año fiscal 2022 a los Directores Generales de los Institutos Especializados, la de emitir actos resolutivos, sobre acciones de personal siendo una de ellas el encargo de funciones, conforme a lo señalado en el literal c) del numeral 11.1 del artículo 11° de la citada resolución;

Que, en atribuciones de las facultades otorgadas, es pertinente renovar el encargo de funciones de Jefe del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación en Lesiones Medulares a la M.C. Rosa Angélica LICETTI VILLENA mediante la emisión del acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA que dispone delegar facultades a los Directores Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Directores/as de Institutos Nacionales Especializados y Directores/as de Hospitales del Ministerio de Salud; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, modificada por la Resolución Ministerial N° 356-2012/MINSA y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

Con el visto bueno de la Directora Adjunta de la Dirección General, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Renovar con eficacia anticipada al 1° de enero de 2022, el encargo de funciones a la M.C. Rosa Angélica LICETTI VILLENA en el cargo de Jefe del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Lesiones Medulares, en adición a sus funciones como Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Investigación Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada e instancias administrativas para los fines correspondientes.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

LPV/CARG

Distribución:

- () Unidades Orgánicas
- () Equipo de Selección y Legajo y Carp
- () Equipo de Control de Asistencia
- () Interesada
- () Responsable del Portal Web del INR

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

ES COPIA FIEL DEL

Fecha:

28 MAR. 2022

Regístrese y Comuníquese.

MCALLY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General

CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN